



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0337 - 2011-GM-MPS

Chimbote, Noviembre 10 del 2011

VISTO:

El Informe N° 515-2011-UL-OAF-MPS, de fecha 10 de Noviembre del 2011, remitido por el jefe de la Unidad de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación para contratar a una persona natural o jurídica para prestar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE LOS PS.JS. DOS DE MAYO, SAN ISIDRO, MIRAFLORES TERCERA ZONA, URB. 21 DE ABRIL ZONA A, CASCO URBANO AV. JOSE BALTA Y AV. BUENOS AIRES EN CHIMBOTE".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la dispuesto en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, respecto del Expediente de Contratación, se precisa que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones;

Que el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respecto del Expediente de Contratación, precisa que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial, también es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que el Artículo 31° del referido Reglamento, indica que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, precisando que el Comité Especial es competente para: Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes, cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, dicha modificación del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, dicha modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.

Que, mediante Informe N° 515-2011-UL-OAF-MPS, de fecha 10 de Noviembre del 2011, remitido por la Unidad de Logística, adjunta para aprobación, el Expediente de Contratación para contratar a una persona natural o jurídica para prestar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE LOS PS.JS. DOS DE MAYO, SAN ISIDRO, MIRAFLORES TERCERA ZONA, URB. 21 DE ABRIL ZONA A, CASCO URBANO AV. JOSE BALTA Y AV. BUENOS AIRES EN CHIMBOTE", por el importe de: S/ 39,900.00 (Treinta y nueve mil, novecientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 575-2011-OPyP-MPS, de fecha 05 de Setiembre del 2011, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica la disponibilidad del marco presupuestal, para contratar a una persona natural o jurídica para prestar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE LOS PS.JS. DOS DE MAYO, SAN ISIDRO, MIRAFLORES TERCERA ZONA, URB. 21 DE ABRIL ZONA A, CASCO URBANO AV. JOSE BALTA Y AV. BUENOS AIRES EN CHIMBOTE"; por el importe de S/ 43,838.79 (Cuarenta y tres mil, ochocientos treinta y ocho con 79/100 nuevos soles) financiado con recursos del rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas y Participaciones, y con Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, el Despacho de Gerencia Municipal, considera que el Expediente de Contratación, para contratar a una persona natural o jurídica para prestar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION DE LOS PS.JS. DOS DE MAYO, SAN ISIDRO, MIRAFLORES TERCERA ZONA, URB. 21 DE ABRIL ZONA A, CASCO URBANO AV. JOSE BALTA Y AV. BUENOS AIRES EN CHIMBOTE”; remitido mediante Informe N° 515-2011-UL-OAF-MPS, de fecha 10 de Noviembre del 2011, cumple con las normas correspondientes y debe emitirse la Resolución de Gerencia conveniente, como lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

APROBAR, el Expediente de Contratación para Contratar el Servicio de “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA URB. EL TRAPECIO TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH”, por un valor referencial de **S/ 43,838.79** (Cuarenta y tres mil, ochocientos treinta y ocho con 79/100 nuevos soles), financiado con Recursos Determinados del Tesoro Público, Rubro 18: Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas y Participaciones

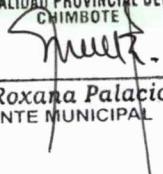
ARTÍCULO SEGUNDO.-

REMITASE, el Expediente al Presidente del Comité Especial para el desarrollo del proceso de selección, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.-

COMUNIQUESE, a las Oficinas de Administración y Finanzas, Unidad de Logística; para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Ing. Ruth Roxana Palacios Ali
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- OSG.
- Gm
- PCE
- Designado
- Archivo